



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. INV-211210050430100-6000-009-22**

Relativa a:

CONSTRUCCIÓN DE 49 CUARTOS PARA DORMITORIO DEL "PROGRAMA CALIDAD Y ESPACIOS PARA LA VIVIENDA" EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 09:00 horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhpococa No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2022.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficio número SSE/D-2228/2022, la Subsecretaria de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° **CPPI-INVIVIENDA-R-00624-22**, para la Construcción de 49 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Alto Lucero en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- Con fecha 22 de agosto de 2022, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-211210050430100-6000-009-22.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	JOSEFINA ANDRADE CALZADA
2	DEMETRIO ACOSTA LAGUNES
3	SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Tercero.- Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto del presente procedimiento, se programó para el día 25 de agosto de 2022, fecha quedó asentada en el oficio de invitación.

Cuarto.- Que la junta de aclaraciones celebrada posterior a la visita al sitio de los trabajos, fue el día 26 de agosto de 2022, el cual se realizó de conformidad con lo establecido en la invitación.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 29 de agosto de 2022, a las 09:00 horas; presentándose las siguientes empresas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	JOSEFINA ANDRADE CALZADA
2	DEMETRIO ACOSTA LAGUNES
3	SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

Los importes del acto de apertura del sobre de propuesta económica, de los licitantes, fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROPUESTA ECONÓMICA S/I.V.A.
1	JOSEFINA ANDRADE CALZADA	\$4,981,881.61
2	DEMETRIO ACOSTA LAGUNES	\$4,996,798.46
3	SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	\$5,005,119.71

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del REGLAMENTO así como en el numeral marcado como Décima de las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desechan del presente proceso de licitación las siguientes propuestas:

- **DEMETRIO ACOSTA LAGUNES**, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación Económica	Formato DE-19	- Presenta en catálogo diferencia en cantidades de las siguientes claves: partida1: clave ALB_06; partida4: clave PRE_01.



		Por lo que al existir diferencias en cantidades del catálogo el monto final de la propuesta es de \$4,996,843.87.
	Formato DE-20	- En cargos adicionales no integra el 3% del I.S.N.
	Formato DE-20a	- No presenta el cálculo correspondiente para determinar el 3% I.S.N. y el 5 al millar.
	Formato DE-21b	- No considera herramienta menor en la cuadrilla 2.
	Formato DE-23	- No presenta copia de la tasa de interés de referencia para el cálculo correspondiente.
	Formato DE-24	- Los porcentajes calculados no corresponden a los presentados en los precios unitarios (Formato DE-20).
	Formato DE-25	- No representa la tasa de interés de referencia vigente para el cálculo correspondiente.
	Formato DE-26	- No presenta el formato solicitado por la convocante.
	Formato DE-27	- No presenta cotizaciones.
	Formato DE-28	- No presenta copia del factor de riesgo del IMSS de la empresa.
	Formato DE-29	- Presenta errores al representar el 5 al millar a la forma decimal.
	Formato DE-33	- No presenta el pago correspondiente al mes de mayo de 2022.

- **SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-14	- No presenta todos los contratos y actas mencionados.
Evaluación Económica	Formato DE-19	- Presenta en catálogo diferencia en cantidades en las siguientes claves: partida1: clave ALB_06; partida4: clave PRE_01; partida6: clave ALB_06. Por lo que al existir diferencias en cantidades del catálogo el monto final de la propuesta es de \$5,005,248.25.
	Formato DE-20a	- Presenta errores en el cálculo para determinar los cargos adicionales 3% ISN y el 5 al millar.
	Formato DE-26	- No presenta el documento solicitado para el cálculo correspondiente.
	Formato DE-28	- Presenta el ISN en el F.S.R., habiéndolo considerado en los cargos adicionales.



	Formato DE-29	- Presenta distinto porcentaje en cargos adicionales para determinar el sobrecosto.
	Formato DE-33	- No presenta el pago provisional correspondiente al mes de junio de 2022.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2022.

Séptimo.- Que la propuesta solvente es la presentada por la licitante Josefina Andrade Calzada, por un importe de \$4,981,881.61 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Octavo.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la de la licitante Josefina Andrade Calzada, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por un importe de \$4,981,881.61 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.), con un período de ejecución de 90 días naturales, con fechas programadas de inicio el 17 de septiembre de 2022 y de término el 15 de diciembre de 2022.

Noveno.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de \$2,490,940.82 (Dos millones cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta pesos 82/100 M.N.), el cual será suministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación la empresa ganadora, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.

Décimo.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al licitante ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles el día 07 de septiembre de 2022, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhopopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.



No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

- Constancia certificada de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones. Para el caso de que la cuenta sea de INBURSA, HSBC, BANCOPPEL, BANCO AZTECA, CIBANCO; la constancia certificada es obligatoria.
- Entregar el formato (alta de cuenta SEFIPLAN) debidamente requisitado y con anexos solicitados en el mismo. El formato se le hará entrega en forma impresa y en caso de solicitarlo se le enviará al correo electrónico que indique.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Constancia otorgada por el IMSS para el inicio de actividades de la obra (SARS-CoV2 (COVID-19)).
- Alta de la obra ante el IMSS.

Décimo segundo.- Se les notifica a los licitantes perdedores que con fundamento en lo previsto por el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y 264 de su Reglamento, ambos de aplicación supletoria, podrán solicitar la devolución de las proposiciones desechadas dentro del plazo de sesenta días naturales, contabilizándose como inicio de ellos el día siguiente a la notificación del fallo, la petición de la devolución deberá ser por escrito dirigido al L.E. Hazael Flores Castro, Gerente General del INVIVIENDA con atención al L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas del INVIVIENDA; posterior al fenecimiento del plazo concedido y si no existe solicitud de devolución se procederá a llevar a cabo la destrucción de las mismas, elaborándose una minuta del evento.

Así mismo se les notifica que se quedan a resguardo de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, para ser integrados dentro del expediente unitario de obra que se



el documento marcado como DE-19 (Catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la propuesta. Anexando archivo digital en programa de hoja de cálculo (Excel) y en programa de costos OPUS 2014 V1.) y DLF-05 (Acreditación su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato) por ser requeridos por los entes fiscalizadores.

Décimo tercero.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo cuarto.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 37 fracción XXVII, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 09:05 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acta de fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-009-22.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPAÑANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

ING. BLANCA ENA PORTILLA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS

ARQ. JOSÉ ANTONIO NABOR DÍAZ
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE OBRA

[Handwritten signatures in blue ink]

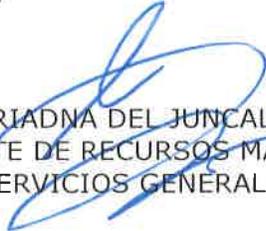


VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social




MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMÍNGUEZ
JEFA DE OFICINA DE CONTROL
FINANCIERO DE OBRA



L.D. CÉSAR ANTONIO ROBLERO GALVEZ
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES



MARIELA FUENTES OLIVARES
JOSEFINA ANDRADE CALZADA
(PERSONA FÍSICA)



JOSÉ ANTONIO MARÍN UBALDO
DEMETRIO ACOSTA LAGUNES
(PERSONA FÍSICA)



DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

Estas firmas corresponden al acta de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-009-22.

